



ARGENTINA

ANEXO 2

6. Hoja de ruta de beneficiarios reales

EITI ARGENTINA

Hoja de ruta para la divulgación de beneficiarios reales

A partir de la adopción del estándar EITI 2016, se establece la obligación de divulgar información sobre beneficiarios reales (BR). Todos los países implementadores deben garantizar que las empresas de las industrias extractivas divulguen la identidad de sus beneficiarios reales y las personas expuestas políticamente relacionadas a ellas.

El GMP debe publicar una hoja de ruta para cumplir con este requisito. Esta hoja de ruta determinará todos los puntos clave y los plazos máximos para la divulgación de dicha información y evaluará la implementación de la hoja de ruta como parte del informe anual de actividades del GMP.

En este documento se desarrollan los requisitos que demanda el Estándar y se da una visión de la situación de Argentina al respecto. También se proponen las líneas de acción a seguir en la hoja de ruta, en particular lo que se refiere a tiempos, acciones y responsables.

A partir de 1 de enero de 2020, los países implementadores deberán solicitar y las compañías deben divulgar información sobre beneficiarios reales para incluirla en el Informe EITI. Esto se aplica a las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en activos extractivos y debe incluir la identidad de sus beneficiarios reales, el nivel de participación en la titularidad y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. El Informe EITI deberá revelar cualquier deficiencia o debilidad en la presentación de información sobre beneficiarios reales, lo que incluye nombrar a toda entidad que no haya enviado la totalidad o parte de la información sobre los beneficiarios reales. La información sobre la identidad del beneficiario real debe incluir el nombre del beneficiario real, la nacionalidad y el país de residencia; además, debe identificar a toda persona políticamente expuesta. El grupo de multipartícipes debe acordar un proceso para que las compañías participantes aseguren la exactitud de la información sobre beneficiarios reales que proporcionen. El GMP deberá aprobar una definición adecuada del término, que deberá ajustarse a que un beneficiario real de una empresa se refiere a las personas físicas que en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan. Además se deberán tener en cuenta las normas internacionales y la legislación nacional pertinente. El Informe EITI también debe divulgar los propietarios legales y la participación en la titularidad de esas compañías.

Argentina cuenta con un marco normativo base que define y enmarca aspectos a considerar para la divulgación de información sobre beneficiarios reales en el país, que serán el punto de partida para el trabajo del GMP, entre los que podemos destacar los siguientes (que hemos identificado hasta el momento):

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature with '2' above it, a signature with '\$' below it, and a signature with '1' above it.

- Ley N° 25.246. La Ley sancionada y promulgada en el año 2000, entre otras disposiciones: modifica el delito de encubrimiento, crea la Unidad de Información Financiera, establece el deber de informar de los Sujetos Obligados y el régimen penal sancionatorio que aplica por incumplimiento a los deberes de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Modificaciones a la ley y otra normativa relacionada: <https://www.argentina.gob.ar/uif/normativa/leyes>
- Decreto N°360/2016. Crea el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, establece que el referido Ministerio es la autoridad central del Estado Nacional para realizar funciones de coordinación interinstitucional entre todos los organismos y entidades del sector público y privado, con competencia en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo atinente a su competencia.
- Decreto N°146/2016. Asignó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Representación Nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA). Asimismo, establece que la UIF mantendrá su necesaria participación ante los señalados foros y que podrá ejercer la Representación en cuestión, en forma alterna, cuando así lo acuerde con el referido Ministerio.
- Convenciones Internacionales Relevantes:

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena)

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida)

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Convención CFT)

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención OCDE sobre soborno transnacional)

Convención Interamericana contra el Terrorismo

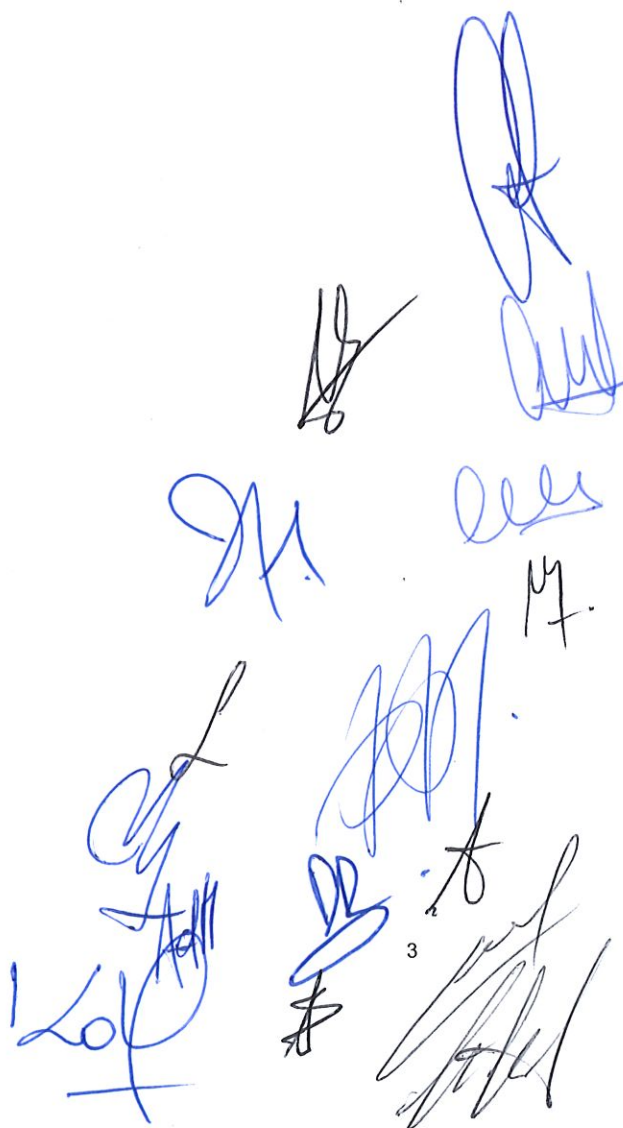
Resolución UIF N° 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

- Resolución UIF N° 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

- Resolución UIF N° 134/2018 - Deroga Resolución UIF N° 11/2011 - Nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Análisis de Riesgo y Monitoreo.
- Obligación de los funcionarios públicos de presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales. La información pública correspondiente a las Declaraciones Juradas será publicada por la Oficina Anticorrupción.
<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>

De acuerdo a todo lo expuesto, la hoja de ruta de divulgación de información de beneficiarios reales para EITI Argentina es la siguiente:



Tema de la hoja de ruta	Objetivo	Actividades	Responsable	Fechas	Observaciones
Grupo de trabajo sobre divulgación de BR	Creación de un grupo de trabajo técnico para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016	Selección de los representantes de cada sector	ST y GMP	Feb 19 - Mar 19	Se formalizará la creación junto con los demás GTT
Marco normativo nacional e internacional existente	Identificación, revisión y análisis del marco normativo nacional e internacional existente para identificar las oportunidades de fortalecimiento para la divulgación de información de BN	Realizar un diagnóstico de la situación de Argentina y analizar oportunidades y amenazas para mejorarla	GTT y GMP	Mar 19 - Jun 19	Se analizará la posibilidad de contratar un especialista en el tema
Definición del término BR	Obtener una definición adecuada del término beneficiarios reales en base al estándar y a la normativa existente	Discutir y acordar la definición de BR para Argentina	GTT y GMP	Jun 19 - Jul 19	
Sensibilización institucional	Contextualizar a los diferentes sectores del gobierno y a las empresas extractivas sobre la situación actual y el objetivo institucional de difusión de información sobre BR	Realización de reuniones, seminarios y talleres de sensibilización sobre BR	GTT y GMP	Mar 19 - Sep 19	
Nivel de detalle de la información a publicar	Contar con un marco de referencia claro para la divulgación de BR	Discutir y tomar decisiones acerca del nivel de detalle de la información a reportar	GTT y GMP	Ago 19 - Sep 19	
Metodología de recolección de información	Determinar una metodología de recolección de información sobre BR	Definir el proceso de recopilación de información, accesibilidad de la misma, usos	GTT y GMP	Sep 19 - Dic 19	Se utilizará una plataforma nueva o se reformularán sistemas existentes







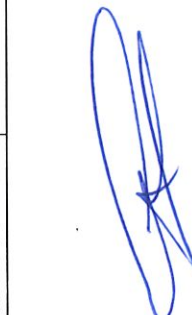





Capacidades	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades sobre BR	Impulsar tareas de capacitación	GTT y GMP	Mar 19 - Jul 20	
Sistema de divulgación de información	Establecer los mecanismos para la divulgación de información sobre BR	<p>Generar y probar herramientas y criterios que permitan recoger información de los BR y PEP. Identificar a las empresas o sectores del gobierno que podrían divulgar esa información de acuerdo a los mecanismos que se aprueben. Determinar una periodicidad para recoger la información. Identificar mecanismos para asegurar la identificación de los BR. Evaluar la creación de un registro de BR. Determinar responsabilidades en la divulgación de BR.</p>	GTT y GMP	Ago 19 - Dic 19	







Metodología de corroboración de la información	Establecer una metodología para corroborar la veracidad y oportunidad de la información sobre BR	Acordar la metodología de verificación de la información	GTT y GMP	Nov 19 - Dic 19	Ej. Cruce de información, auditorías, etc.
Implementación	Obtener información sobre BR	Recopilar información actualizada y oportuna sobre BR, de acuerdo a los procedimientos establecidos	GTT y GMP	Ene 20 - Ago 20	
Divulgación	Divulgación del registro de BR en cumplimiento con el estándar y los procedimientos definidos	Incorporar la información sobre BR en la plataforma o sistema establecido, dándole acceso público	GTT y GMP	.Ago 20	

ACRÓNIMOS:

EITI: Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

BF: Beneficiarios Reales

PEP: Personas Expuestas Políticamente

ST: Secretaría Técnica EITI Argentina

GMP: Grupo Multipartícipe

GTT: Grupo de Trabajo Técnico del GMP